



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 MAY 2012

Res. H N° 0629-12

Expte. N° 4.688/11

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Servicio de Atención Permanente al Ingresante" (SAPI) de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplieron las disposiciones contenidas en el Reglamento para la cobertura de cargos interinos y/o temporarios de la Facultad, aprobado mediante Resolución H N° 353-07;

QUE la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes y la entrevista, se constituyó en tiempo y forma;

QUE la misma emite dictamen unánime proponiendo la designación de la Prof. **Alejandra SOLER CARMONA** en el cargo y asignatura objeto del llamado;

QUE a fs. 167/170 rola formal impugnación presentada por el postulante Osvaldo Cristian GUTIERREZ SANCHEZ al mencionado Dictamen;

QUE mediante Resolución H N° 1485-11, el Consejo Directivo de esta Facultad solicita a la Comisión Asesora Ampliación de Dictamen;

QUE cumplido el requisito de Ampliación de Dictamen, en el cual la Comisión Asesora interviniente ratifica plena y unánimemente los términos del dictamen original, se remiten las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad para su intervención;

QUE mediante Dictamen N° 13.731 Asesoría Jurídica considera: *"que no existen vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, hasta la etapa cumplida, siendo el Dictamen de la Comisión Asesora, unánime, expreso y fundado, lo que es ratificado mediante la Ampliación de Dictamen, la que también es unánime, por lo que, en lo que respecta a este órgano asesor, se aconseja el rechazo de la impugnación presentada;*

QUE este cuerpo comparte y hace suyo el Dictamen elaborado por el Servicio Jurídico;

QUE la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 191/12, aconseja no hacer lugar la impugnación, aprobar el dictamen del Jurado y proceder a la designación de la mencionada docente en el cargo de referencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 22 de Mayo de 2012)

RESUELVE:

...//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: **0629-12**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la impugnación presentada por el postulante Osvaldo Cristian GUTIERREZ SANCHEZ.

ARTICULO 2°.- APROBAR el dictamen emitido por el Jurado que entendió en el presente llamado; obrante a fs. 156 del presente expediente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Prof. **Alejandra SOLER CARMONA**, DNI N° 26.485.174, en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Servicio de Atención Permanente al Ingresante" (SAPI) de la Escuela de Historia, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el reintegro de la Prof. Liliana HURTADO ROSALES o nueva disposición.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Resolución N° 661/88 y modificatorias-Reglamento de Concurso Regulares de Auxiliares de la Docencia podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR la designación efectuada en el Artículo 3° al cargo Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, vacante por la licencia sin goce de haberes de la Prof. Liliana HURTADO ROSALES.

ARTICULO 6°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

ARTÍCULO 8°.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H. N° 1044-08 y 840/11.

ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE a los postulantes interesados, comuníquese a la Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ